**ADICIÓN N° 1, Y PRÓRROGA N° 1 AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO N° CD-48-2025-3583 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES CELEBRADO CON YOVANNI FRANCISCO VERGARA .**

**CONSIDERACIONES GENERALES**:

**1.-** Que el día once (11) de abril de 2025, se suscribió CONTRATO **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, con **YOVANNI FRANCISCO VERGARA ,** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE LA OFICINA DE RELACIÓN CON EL CIUDADANO, RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DEBARRANQUILLA*". 2.*** Que el valor del contrato se estableció en la suma de: **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($24.000.000),** (**NO RESPONSABLE DE IVA). 3.** Que mediante oficio recibido el día **quince** (**15) de Octubre de 2025**, el supervisor del contrato, justifica la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato el cual hace parte integral del presente otrosí. **4.** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General del Distrito, previa verificación del expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar la presente **ADICIÓN N° 1, Y PRÓRROGA N° 1 AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CD-48-2025-3583 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES.** Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAÚSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente documento tiene por objeto **ADICIONAR VALOR Y PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CD-48- 2025-3583 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES. CLAÚSULA SEGUNDA. - ADICIÓN:** Adiciónese al valor total del **CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**, la suma de**: DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000), (NO RESPONSABLE DE IVA)**. La suma antes destacada se encuentra respaldada por **el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 202502036 de fecha quince (15) de julio de 2025.** La suma que se adiciona no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato inicial de acuerdo con las disposiciones legales. **CLAÚSULA TERCERA. -** El valor de la adición se cancelará de la siguiente manera: "**Un (1) primer pago al treinta y uno (31) de octubre de 2025 por un valor de dos millones de pesos m/l ($2.000.000), un segundo (2) pago al treinta (30) de noviembre de 2025 por un valor de cuatro millones de pesos m/l ($4.000.000) y un último pago el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 por un valor de cuatro millones de pesos m/l ($4.000.000).** El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de

cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO A PRORROGAR:** Prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** y su anexo de condiciones contractuales hasta el **TREINTA Y UNO (31)** de **DICIEMBRE DEL 2025**, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución pactado en el acuerdo contractual inicial. **CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES** no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la aprobación y firma electrónica de las partes en la plataforma electrónica – SECOP II.

Proyectó: Luis Henriquez /Asesor Externo / Secretaría General del Distrito.
Revisó: Julieth Maury Cure/Asesor en Contratación / Secretaría General del Distrito.
Aprobó: José Caicedo Feoli / Jefe de Oficina de Contratación / Secretaría General del Distrito.